

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 33'00  
 Por seis meses ..... 66'00  
 Por un año ..... 132'00  
 Número sueltos: 7 pesetas.  
 Haga tres meses, 2 y fechas anteriores: 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CIN y los que sean de previo pago, CUENTA otros, por RALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### SUBASTA DE FINCA

Acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 13 de febrero del corriente año, y autorizada por la Superioridad, se anuncia la venta por medio de subasta de la finca, propiedad de la misma, denominada «Del Médico», sita en el camino de «Los Locos» esquina con la carretera de Burgos, de una superficie de 863'66 metros cuadrados, equivalentes a 11123'94 pies cuadrados.

El precio tipo de tasación fijado para regir en la subasta es de ciento once mil doscientas treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (111.239'40 pesetas), siendo la fianza para concurrir a la subasta de 4.449'57 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico, o valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbres provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de venta de la finca denominada «Del Médico», propiedad de la Excm. Diputación»

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación, la fianza correspondiente al cuatro por ciento del tipo de tasación.

Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 6 de enero de 1928.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

El acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por el Sr. Letrado Asesor de esta Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás, siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido, con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo, que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido, o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la flana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurrirán si acudiese uno sólo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por sorteo.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación, el firmante de la proposición admitida y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de Oc-

tubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, queda comprometido a ingresar en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, la cantidad total en que se le hubiere adjudicado la subasta, procediéndose a efectuar seguidamente la transferencia correspondiente.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Logroño 28 de mayo de 1954.

El Presidente,

Agapito del Valle

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. .... de fecha ... de ..... para la venta de la finca propiedad de la Excm. Diputación Provincial, denominada «Del Médico», sita en el camino de «Los Locos» esquina con la carretera de Burgos, por medio de subasta, acepto las condiciones que han de regir en la misma y me comprometo a satisfacer por la compra de la referida finca la cantidad de ..... pesetas.  
 Fecha y firma,

### Cooperativa alpargatera Girón «Virgen del Carmen» de Cervera del Río Alhama

906

### ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras para la edificación de una fabrica de calzado en Cervera del Río Alhama, (Logroño), según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. José M. Carreras Yelletisch.

Se hace saber: Que durante 15 días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la Provincia, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas treinta mil seiscientos noventa y ocho pesetas con doce céntimos, (1.230.698'12 ptas.) siendo la fian-

za provisional para poder concurrir a la subasta de (24.613'96 pesetas), que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de Logroño en valores del Estado o en metálico.

El Proyecto completo, con el Pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Logroño, Calle de las Milicias de esta Capital.

El Pliego de Condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: Emplazamiento, Sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, excavaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, etc. etc., recepción provisional y definitiva de las obras.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo la proposición económica, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas que acreditarán que el concursante ha realizado con anterioridad obras de importancia similar a las que se concursan, y los siguientes documentos:

1. — Documento de identidad suficiente del licitador, o en su caso, del Apoderado, cuando se trata de empresas o sociedades.
2. — Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del Impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.
3. — Poder suficiente para poder concurrir a la subasta concurso.
4. — Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
5. — Ultimo recibo de contribución.
6. — Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
7. — Documento acreditativo, que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.
8. — Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción Nacional (Leyes de 14 de Febrero de 1907 y 24 de Noviembre de 1939).
9. — Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las Primas y Cuotas de los Seguros Subsidios y Sociales.

La apertura de los sobres de verificará al día siguiente se



quedar cerrado el plazo de admisión de Pliegos, ante la Mesa que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido por el Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa Alpargatera Girón «Virgen del Carmen» de Cervera del Río Alhama, Vice-secretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Arquitecto Asesor y Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, dando fé del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición mas baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada mas ventajosa.

El Contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN de la Provincia, deberá elevar la fianza provisional definitiva, depositando la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas veintisiete ptas. con noventa y dos céntimos, (49.227'92) a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá, la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Logroño, 19 de mayo de 1954.

El Delegado Provincial de Sindicatos,

Carlos Castillo

883.

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Logroño

DESLINDE

849

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 10 de Mayo del corriente año, el deslinde del monte denominado «Ezquerria y

Valle-Campanar» núm. 82 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia de Quintanar de Rioja aldea de Villarta Quintana, término municipal de Villarta Quintana, he acordado señalar fecha 13 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, para el comienzo de la operación, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, dando principio los trabajos en el mojón límite de las jurisdicciones de Basconiana, Redecilla de Camino y Villarta Quintana, las dos primeras de la provincia de Burgos y la 3ª de Logroño designándose al Ingeniero de Montes D. Manuel Gil de las Rivas y al Ayudante D. Angel Clavver Torrente, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando, que según establece el Artículo 14 del Real Decreto de 1 de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 18 de Mayo de 1865, pueden entregar en este Distrito Forestal, sito en la Calle General Franco, 2.º durante el plazo de dos meses, contados dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus intereses y derechos, y que se refieran a la cabida, límites, propiedad y posesión y demás circunstancias, de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que consideren de su pertenencia, entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posesorias que se presenten, no se les concederá valor ni eficacia, si no se acreditan por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante 30 años; así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos, cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño, 18 de mayo de 1954.

El Ingeniero Jefe

José Salazar

872

## Administración de Justicia

EDICTO

912

D. Enrique Rodríguez Lacín y Romero, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta Capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en los autos ejecutivo sumario seguidos a instancia de «R. Beca y Compañía, Industriales Agrícolas S. A.», contra don Gorgonio Genico Ferrero, he acordado proceder, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y demás condiciones que se expresarán a la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera. Fábrica de conservas vegetales sita en el Paseo del General Franco en el término de Sendero, de Arnedo, con frente o entrada por el indicado paseo; no tiene número; ocupa una ex-

tensión completamente cerrada o cercada de 943 metros cuadrados, la componen un edificio cubierto de planta baja de 11 metros de ancho por 35 de largo, o sea 385 metros cuadrados y terrenos descubiertos adyacentes, dicho edificio tiene la fachada norte de mampostería, sillería, cemento y adobe; la del sur y este de mampostería y adobe y la del oeste de mampostería, el suelo de cemento y el tejado con tijera de hierro, listonaje y pino y teja plana; toda la finca linda frente, entrada o norte con el trozo de la Carretera de Garay a Calahorra, hoy paseo del General Franco; derecha o oeste paso a camino al término de Sendero, y por la izquierda que es el este Carmelo Zapaya Hernández y fondo o sur autorizaciones de la Jefatura de Industria y Organismos competentes, se halla establecida una industria de fabricación, envasado, elaboración, compra y venta de conservas vegetales, explotada como negocio industrial, con varias marcas, entre ellas la denominada «La Rosarito» y con los cupos utillajes, instrumentos y accesorios propios de la fabricación explotada, entre otros; una caldera de vapor de 25 H. P. locomóvil con transformados de 10 H. P. dos hornos rotativos con dos comprensores, motor y transmisión; una peladora de pimientos; una máquina de cerrar, ovalado, etc.; dos cerradores de botes cilíndricos con motor acoplado; una prensa de cortar tapas con cuatro juegos de cortantes; una engomadora de vasos cilíndricos y ovalados; otra engomadora de pedal; una pestañera de bote ovalado; otra de bote cilíndrico; un cilindro; transmisión y motor; motor bomba de 1 H. P.; otro motor bomba de elevar fuel-oil, instalación y depósito; una pesadora de puré; una picadora de pimiento; dos pestañadoras; dos cortadoras de botes y otros utensilios; tres calderas con seis jaulas, cabria y trocolas; instalación de fuel-oil con mecheros etc; calderas; dos motores de 1 H. P. La hipoteca y correlativamente la subasta se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y además a todo lo que no sería objeto de la extensión de aquella de no mediar el pacto concertado por las partes según el artículo 111 de la misma Ley. Tasada en 690.000 pesetas.

Segunda. Una mitad indivisa de la heredad huerta al sitio de «Las Tejerías» término de Arnedo, de 22 áreas, 36 centiáreas; linda al norte con Alejandro Marzo por el sur doña Juliana de los Dolores Sorondo Jiménez de Antillón, este La Yasa y oeste la Carretera que va a Calahorra. Tasada en 12.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de junio próximo a las once de su mañana ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento de la cantidad en que cada una de dichas fincas fué tasada, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas cantidades acto seguido a

sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor y en su caso como parte de precio de los bienes vendidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Enrique R. Lacín. —El Secretario, M. García.—Rubricados.

ES COPIA;

El Secretario,

876

ANUNCIO

900

Se hace saber que en la Junta general de acreedores convocada el día de ayer, por no haber concurrido créditos que sumen tres quintos del pasivo, por el señor Magistrado Juez se declaró legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos del industrial de esta D. Diodoro Melón García.

El Magistrado Juez,

878

## Anuncios Oficiales

EDICTO

899

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de transferencia de crédito re uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos, aprobado para el presente ejercicio, queda expuesto al público el referido expediente en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar conforme determina la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santa Coloma 18 de mayo de 1954.

El Alcalde

899

ANUNCIO

864

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos y por término reglamentario, cuentas de Presupuesto y administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953.

Briones, 3 de mayo de 1954.

El Alcalde,

853

EDICTO

901

Por el plazo reglamentario que dan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio 1954.

Los apéndices al Amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y recuento general de ganadería.

Valgañón, 15 de abril de 1954.

El Alcalde,

888